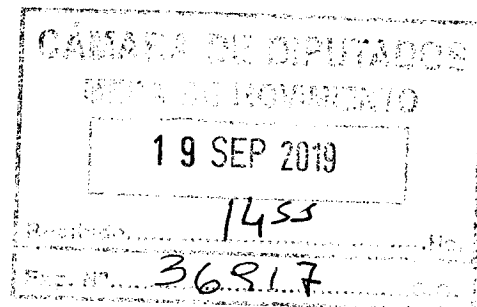


C/R
11/3/19



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON
FUERZA DE LEY:**

ARTICULO 1°: Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en los siguientes lotes del B° LA LATA de la ciudad de Rosario, todos en la manzana 120 según plano catastral N° 105.615/80, y partida de Impuesto Inmobiliario N° 16-03-03-237253/0030-2 consistentes en:

- **lote N.º 30:** con frente a la calle Pte. Roca, arranque a los 31 metros de la calle Garay hacia el norte, con una superficie de 300 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos: 10 metros el frente que linda al Oeste con la calle Presidente Roca; 30 metros el lado que linda al Sur con el lote 29; 10 metros el contrafrente que linda al Este con el lote 47 y 30 metros el lado que linda al Norte con el lote 31.

- **lote N.º 31:** tiene frente a la calle Presidente Roca, arranque a los 41 metros de calle Garay hacia el Norte, una superficie de 300 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos: 10 metros el frente que linda al Oeste con la calle Presidente Roca; 30 metros el lado que linda al sur con el lote 30; 10 metros el contrafrente que linda al Este con el lote 45 y 30 metros el lado que linda al Norte con el lote 32.

- **lote N.º 32:** tiene frente a la calle Presidente Roca, arranque a los 51 metros de la calle Garay hacia el Norte, una superficie de 300 metros cuadrados y las siguientes medidas: 10 metros el frente que linda al Oeste con calle Presidente Roca; 30 metros el lado que linda al sur y 10 metros el contrafrente que linda al Este.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- **lote N.º 45:** ubicado en el interior de la manzana formada por las calles Paraguay, Gaboto, Presidente Roca y Garay, con entrada por el lote 23 (pasillo); tiene una superficie de 227,60 m² y las siguientes medidas y linderos: 22,76 metros el lado que linda al sur con el lote 47 y parte del lote 23 (pasillo); 10 metros el lado que linda al Oeste con fondos del lote 31; 22,76 metros el lado que linda al Norte con el lote 41 y parte del lote 42 y 10 metros el lado que linda al Este con el lote 46.

- **lote N.º 47:** ubicado en el interior de la manzana formada por las calles Paraguay, Gaboto, Presidente Roca y Garay, con entrada por el lote 23 (pasillo); tiene una superficie de 207,60 m² y las siguientes medidas y linderos: 20,76 metros el lado que linda al Sur con fondos de los lotes 24 y 25; 10 metros el lado que linda al Oeste con fondos del lote 30; 20,76 metros el lado que linda al Norte con parte del lote 45 y 10 metros el lado que linda al Este con parte del lote 23 (pasillo)

- **lote N.º 23:** destinado a pasillo, tiene frente a la calle Garay, arranque a los 50,76 metros de calle Presidente Roca hacia el Este, una superficie de 164 m² y las siguientes medidas y linderos; 4 metros el frente que linda al Sur con la calle Garay; 41 metros el lado que linda al Oeste con los lotes 24 y 47; 4 metros de contrafrente que linda al Norte con parte de los lotes 45 y 46, y 41 metros el lado que linda al Este con los lotes 22 y 48.

- **lote N.º 41:** ubicado en el interior de la manzana formada por las calles Paraguay, Gaboto, Presidente Roca y Garay, con entrada por el lote 4 (pasillo); tiene una superficie de 260 m² y las siguientes medidas y linderos: 20 metros el lado que linda al Este con el lote 42; 13 metros el lado que linda al Sur con parte del lote 45; 20 metros el lado que linda al Oeste con fondos de los lotes 32 y 33; y 13 metros el lado que linda al Norte con el lote 37 y parte del lote 4 (pasillo).



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTICULO 2°: Los bienes sujetos a expropiación conforme a lo descripto en el articulo anterior, serán destinados a la regularización dominial del asentamiento de familias emplazadas en esas tierras.

ARTICULO 3°: Autorízase al Poder Ejecutivo a promover la acción expropiatoria correspondiente.

ARTICULO 4°: A partir de la promulgación de la presente, suspendase toda acción de desalojo de dichos lotes mientras dure el trámite expropiatorio.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Los lotes descriptos y que por el presente proyecto de ley se solicita la expropiación, se encuentran ubicados en una zona densamente poblada de la ciudad de Rosario, que nació como un barrio popular y fue objeto de un reordenamiento urbano por parte de la Municipalidad, incluyendo apertura de calles, instalación de servicios públicos básicos, lo que generó que todos los vecinos mejoraran la calidad de sus viviendas.

Los terrenos que se incluyen en este proyecto, fueron vendidos y/o alquilados por una persona a distintas familias generando la instalación y construcción de viviendas que han sido mejoradas durante años por estas familias.

Las obras que han realizado y que constituyen mejoras, transformando esos



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

lotes en lugares habitables, consisten en desmalezado, mejoras en el suelo y lo más destacable es que han construido sus propias viviendas ellos mismos, todo lo cual fue solventado con el fruto del trabajo de la propia familia.

En el año 2007 se inició un desalojo contra vecinos del barrio "La Lata" mediante el expediente "CRIVELLI LUIS ÁNGEL C/ ORTEGA, CARLOS Y OTROS S/ DESALOJO" que se encuentra de trámite ante el Juzgado de Circuito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación Rosario, disponiendo -luego de 12 años- sentencia desalojo y el lanzamiento de 47 familias que se encuentran viviendo en una manzana delimitada por las intersecciones de calle Gaboto, Presidente Roca y Paraguay, de esta ciudad.

Resulta imprescindible tener en cuenta que dentro de la comunidad a la que se quiere aplicar el lanzamiento, nacieron, se criaron y viven niños, niñas y adolescentes, personas de avanzada edad y personas con discapacidad, las que tienen su centro de vida en el barrio.

Es por ello que entendemos que desde el Estado provincial se debe intervenir en este problema de larga data, acompañando la inversión en urbanización que viene haciendo la Municipalidad de Rosario desde hace muchos años.

Por las razones expuestas, es que solicito el acompañamiento de mis pares al presente proyecto.

HÉCTOR CAVALLERO
Diputado Provincial

Alicia Gutierrez